



Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



CERTIFICACIÓN de la PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



Departamento de Control

Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INDUSTRIAS
AGROALIMENTARIAS Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Sevilla, 24 de marzo de 2014

Distintivos de Calidad Diferenciada

- q Denominaciones de Origen Vínicas
- q Denominaciones de Origen Protegidas

- a) originario de un lugar determinado, una **región** o, excepcionalmente, un país;
- b) cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente a **un medio geográfico particular**, con los factores naturales y humanos inherentes a él, y
- c) **cuyas fases de producción tengan lugar en su totalidad en la zona geográfica definida.**

Indicaciones Geográficas protegidas
Indicaciones Geográficas vínica

- a) originario de un lugar determinado, una región o un país,
- b) **que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico, y**
- c) **de cuyas fases de producción, una al menos tenga lugar en la zona geográfica definida.**

- q **Especialidades Tradicionales Garantizadas.**
- q Marcas de garantía (pliegos) Producción Integrada, miel de Málaga...

q **Denominación Genérica Agricultura Ecológica**



Los productos deben sus características diferenciadas al **SISTEMA DE PRODUCCIÓN de AGRICULTURA ECOLÓGICA**

- q Los productos amparados son **vegetales y animales frescos y transformados**, entre otros, producidos en **cualquier país de la Unión Europea** siempre que cumplan **los Reglamentos CE 834/2007 y Reglamento CE 889/2008.**



Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



1. INTRODUCCIÓN

⇒ La Certificación

2. REGIMEN DE CONTROL

⇒ Definición

⇒ Autoridad Competente

⇒ Autoridad de Control

⇒ Organismos Privados de Control

3. NORMATIVA

⇒ Ámbito

⇒ Conversión

Un alimento ecológico es 100% alimento.





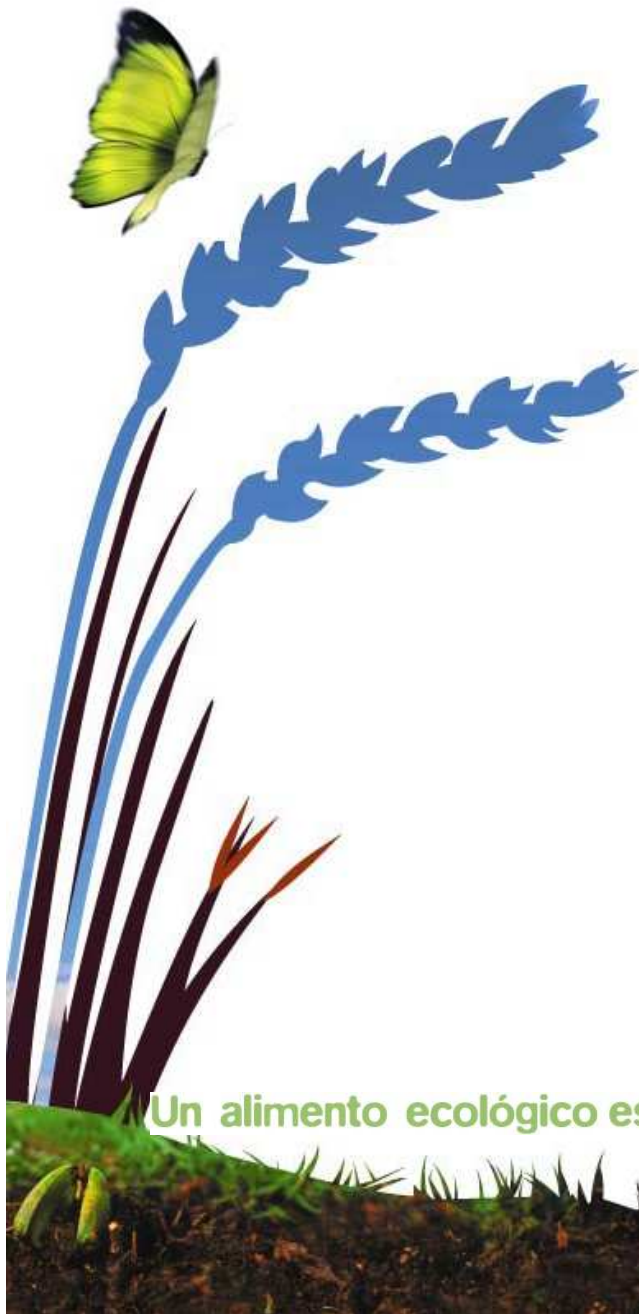
Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



1. INTRODUCCIÓN

⇒ LA CERTIFICACIÓN

Un alimento ecológico es 100% alimento.





Confianza



LA CERTIFICACIÓN

¿Confianza?



LA CERTIFICACIÓN

► ¿EN QUÉ CONSISTE LA CERTIFICACIÓN?

Proceso mediante el cuál una **entidad autorizada** para certificar un determinado producto o servicio, realiza los controles necesarios para verificar que las características de ese producto o servicio cumplen con los requisitos establecidos en una **norma**.



LA CERTIFICACIÓN

▶ ¿POR QUÉ ES NECESARIA LA CERTIFICACIÓN?

→ Para que tenga **credibilidad**.

Yo como **productor o elaborador**, no puedo decir que mis productos cumplen con los requisitos establecidos en una **norma**.

→ No puedo hacer uso de los vocablos protegidos por una norma sino estoy sometido al **control** de una entidad autorizada que verifique que cumplo con la **norma**.



Términos protegidos y Logotipo de la producción ecológica.

Ecológico - eco

Biológico - bio

Orgánico



CÓDIGO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE CONTROL
ES-ECO-001-AN	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE S.L.U.
ES-ECO-002-AN	SOHISCERT S.A.
ES-ECO-003-AN	AGROCOLOR, S.L.
ES-ECO-004-AN	LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
ES-ECO-005-AN	CERES (CERTIFICACIÓN OF ENVIROMENTAL STANDARDS GMBH)
ES-ECO-017-AN	ECOAGROCONTROL S.L.
ES-ECO-011-AN	KIWA ESPAÑA, S.L.U.
ES-ECO-010-AN	ECOCERT, S.A.
ES-ECO-029-AN	BUREAU VERITAS CERTIFICACIÓN, S.A.
ES-ECO-028-AN	CERTIFOOD, S.L.

Código y nombre de los organismos de control autorizados en Andalucía. Actualización: 04/06/13.

Fuente: Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

LA CERTIFICACIÓN

► ELEMENTOS DE LA CERTIFICACIÓN

→ **Persona / Empresa** interesada en disponer de la certificación.

→ **Norma**, normativa, reglamento, regulación, estándar...
(R.(CE) 834/07 y R.(CE) 889/08)

→ Una **entidad** que no tenga intereses en los procesos de producción y /o elaboración, que realice los controles necesarios para verificar que el operador esta cumpliendo con la norma.

→ **Consumidor** interesado en adquirir productos certificados.





Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



2. RÉGIMEN DE CONTROL

- ⇒ Definición
- ⇒ Autoridad competente
- ⇒ Autoridad de control
- ⇒ Organismos privados de control

Un alimento ecológico es 100% alimento.



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ **Modelo mediante el cuál los Estados miembros determinan el llevar a cabo el control de la producción ecológica de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 834/2007.**

⇒ **Designación de una o varias autoridades competentes.**

⇒ **La autoridad competente podrá:**

- **Conferir su facultad de control a una o varias autoridades de control**
- **Delegar funciones de control en uno o varios organismos privados de control**



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ **Autoridad competente**

la **autoridad central de un Estado miembro, competente** para la **organización de los controles oficiales** en el ámbito de la producción ecológica..

Artículo 2. n) R (CE) 834/2007



⇒ **La autoridad de control**

Organización pública administrativa de un Estado miembro a la que la autoridad competente le haya conferido, total o parcialmente, sus **competencias de inspección y certificación** en el ámbito de la producción ecológica.



Artículo 2. o) R (CE) 834/2007



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ Organismo de control

Una entidad tercera privada e independiente que lleva a cabo la inspección y la certificación en el ámbito de la producción ecológica.

Artículo 2. p) R (CE) 834/2007



⇒ Situación ESPAÑA



RÉGIMEN DE CONTROL

El R.834/2007, Posibilita para la aplicación del Régimen de Control “Conferir su facultad de control a una o varias autoridades de control”

“Delegar funciones de control en uno o varios organismos privados de control”

- ⇒ Certificación **privada** por medio de organismos de control supervisados por un autoridad competente (**Andalucía y Castilla la Mancha**)
- ⇒ Certificación **pública** por medio de una autoridad de control (**resto de comunidades excepto Aragón**)
- ⇒ Certificación **mixta** por medio de organismos privados de control y autoridades de control (**Aragón**)



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ **Autoridad competente ANDALUCIA**

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

artículo 3 del Decreto 166/2003

Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ Funciones MAGRAMA

- q Reuniones de Coordinación entre las diferentes Autoridades Competentes.
- q Representación del Estado en los organismos internacionales correspondientes a estas materias.
- q Participación en el Comité Permanente de Agricultura Ecológica.

artículo 1 del Real Decreto 1130/2008



RÉGIMEN DE CONTROL

Funciones del MAGRAMA

☞ **Autoridad competente** en materia de autorizaciones de importación.

artículo 149.1.10 de la Constitución

☞ **Gestor de la base de datos de variedades de semillas y patatas de siembra disponibles para la producción ecológica**

artículo 48.2 del R(CE) 889/2008



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ Tareas de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica(I)

- ☞ Dirección e impulso de las políticas de producción ecológica.
- ☞ Emisión de informe previo a la autorización de los organismos privados de control de la producción ecológica. El reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros.
 - Autorizar y retirar la autorización de los organismos de control para el alcance de la producción ecológica.
- ☞ Velar y coordinar las actuaciones para el buen funcionamiento del sector de la Producción Ecológica: reuniones Organismos de Control, elaboración de instrucciones, circulares...



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ Tareas de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica(II)

Coordinación con el MAGRAMA en materia de denuncias que afecten al carácter ecológico de un producto → Estados miembros afectados → Comisión.

☞ **La gestión del Sistema de Información de Operadores Ecológicos de Andalucía. (SIPEA) (Orden 15 dic 2009)**

☞ **Sistematizar y homogeneizar la información sobre los operadores de producción ecológica en Andalucía. Lista con los nombres, las direcciones y documentos justificativos de los operadores sujetos a control -Art. 28.5 del R.(CE)834/2007, art.92 ter R (CE) 889/2008.**

☞ **Sirve de plataforma de comunicación entre autoridad competente y organismos de control**

☞ **Se interconecta con REGA, SIGPAC, Registro de industrias y SICE**



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ **Tareas de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica(III)**

☞ **Autorización de normas excepcionales y excepciones a la norma que cursan con autorización de la autoridad competente.**

→ **Corte de rabo, descuerne, recorte de dientes, recorte de pico...**

→ **Modificación del Periodo de Conversión**

☞ **Comunicar al MAGRAMA la información estadística para trasladar a la Comisión.**



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ Tareas de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica(IV)

☞ Recopilar todos los informes de las **autorizaciones** de conformidad con la utilización de semillas no ecológicas, y enviar un resumen que comprenda todas las autorizaciones al MAGRAMA para trasladar a la Comisión.

☞ Trasladar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes en relación a incumplimientos de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) N° 834/2007 por parte de agricultores, ganaderos e Industrias ecológicos, en los que sea necesario incoar expediente sancionador.



RÉGIMEN DE CONTROL

⇒ Tareas de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica(V)

☞ Realizar auditorías a los organismos de control.

☞ La gestión del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE).



ORGANISMOS PRIVADOS DE CONTROL



AGROCOLOR S.L.



CERTIFOOD S.L.

LGAI TECHNOLOGICAL CENTER S.A.



SOHISCERT, S.A.



ECOAGROCONTROL S.L.

ECOCERT S.A..



CERES CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GMBH



SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE S.L.U.



KIWA ESPAÑA S.L.U.



BUREAU VERITAS CERTIFICACIÓN S.A..



ORGANISMOS DE CONTROL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE




ORGANISMOS DE CONTROL A LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LES HA DELEGADO LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE CONTROL CONFORME AL REGLAMENTO (CE) N° 834/2007 DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

<p>SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE, S.L.U. C/ Emilio Lemos nº2, módulo 603 - 41020 Sevilla Tlf.: 902 521 555 Fax: 955 024 158 http://www.caae.es certi@caae.es Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5), (6) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-001-AN
<p>SOHISCERT, S.A. Finca La Cañada, Carretera Sevilla - Utrera, km 20,8. Apdo. Correos 349, 41710 Utrera (Sevilla). Tlf.: 955 868 051 - 902 195 463 Fax: 955 868 137 http://www.sohiscert.com sohiscert@sohiscert.com Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-002-AN
<p>AGROCOLOR, S.L. Ctra. Ronda nº 11, bajo - 04004 Almería Tlf.: 950 280 380 Fax: 950 281 331 http://www.agrocolor.es agrocolor@agrocolor.es Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-003-AN
<p>LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. Parque Empresarial de Las Mercedes C/ Campezo nº 1, Edificio 3, 1ª planta - 28022 Madrid Tlf.: 912 080 800 Fax: 912 080 803 http://www.applusagroalimentario.com certiagroalimentario@appluscorp.com Delegación para el alcance: (1), (3), (5) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-004-AN
<p>CERES CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GMBH C/ Era del Consell, 2ª - 03828 Planes (Alicante) Tlf.: 679 327 280 http://www.ceres-cert.com arlandis@ceres-cert.com Delegación para el alcance: (1),(2), (3), (5) Acreditación: (9)</p>	 Código: ES-ECO-005-AN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



<p>ECOAGROCONTROL, S.L. C/ Humilladero, nº 41 Edificio Athenea 1º C - 13630 Socuéllamos (Ciudad Real) Tlf.: 926 532 628 Fax: 926 532 765 http://www.ecoagrocontrol.com info@ecoagrocontrol.com calidad@ecoagrocontrol.com Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (5) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-017-AN
<p>KIWA ESPANA, S.L.U. Avda. de los Naranjos, 33, bajo dcha. -46011 Valencia Tlf.: 963 120 710 Fax: 963 608 293 http://www.kiwa.es isabel.royo@kiwa.es Delegación para el alcance: (1), (3), (5) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-011-AN
<p>ECOCERT, S.A. Avda. San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, planta 4ª, módulo 10 - 41018 Sevilla Tlf.: 954 644 217 Fax: 938 515 431 http://www.ecocert.com/es ecocertiberica@ecocert.com Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5) Acreditación: (10)</p>	 Código: ES-ECO-010-AN
<p>BUREAU VERITAS CERTIFICATION, S.A. Avda. Averroes, 8 Edificio Acrópolis, planta baja. P.I. Aeropuerto - 41020 Sevilla Tlf.: 954 260 800 Fax: 954 230 991 http://www.bureauveritas.es francisco.martin-santamania@es.bureauveritas.com Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5), (6) Acreditación: (10)</p>	 Código: ES-ECO-029-AN
<p>CERTIFOOD, S.L. C/ Cristóbal Bordinú, 35, 4ª planta, oficina 415 28003 Madrid Tlf.: 925 285 139 Fax: 925 283 040 http://www.certifood.org clm@certifood.org Delegación para el alcance: (1), (5) Acreditación: (8)</p>	 Código: ES-ECO-028-AN

C/ Leonardo da Vinci, 2, Edificio IAT, Cartuja 93
 41092 Sevilla
 Tlf.: 954 467 486
 Fax: 954 460 470
<http://www.citagro.es>
 CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, S.A.
buzon@citagro.es
 Delegación para el alcance 1,2,5



ORGANISMOS DE CONTROL

- ▶ **Consulta: Página oficial de la Comisión Europea**

http://ec.europa.eu/agriculture/organic/index_en.htm

- ▶ **Consulta: Página oficial del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/la-agricultura-ecologica/documentos-de-interes/>

- ▶ **Consulta: Web de la Consejería de Agricultura y Pesca**

<http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/produccion-ecologica/informacion-de-operadores/index.html>



ORGANISMOS PRIVADOS DE CONTROL

Certificación | Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Windows Internet Explorer

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/produccion-ecologica/informacion

Inicio Mapa web Buzón de Consulta

Texto a buscar... Buscar

Ayudas Estudios y estadísticas Registros Normativas Publicaciones Noticias Eventos **Oficina Virtual**

Está Ud. en: Inicio > Producción Ecológica > Información para operadores > **Certificación**

Áreas Temáticas

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca y Acuicultura
- Industrias Agroalimentarias
- Desarrollo Rural
- Producción Ecológica**
 - Líneas estratégicas
 - Producción
 - Información para operadores
 - Promoción
 - Organizaciones y entidades
- Estructuras e Infraestructuras

Certificación

- Operadores con retirada o suspensión.
- Organismos de control
- Guía de certificación
- Compendio de normativas

Intranet local 100%

Inicio 2 Microsoft W... 130701_Import... Circular importa... Microsoft Powe... 3 Internet Ex... ES 18:58



Régimen de control. Organismos de Control

Condiciones a cumplir por organismos de control. *Artículo 27 del R 834/2007*

Autorización previa del la Autoridad Competente.

Acreditación conforme a la norma **EN 17065** sobre  requisitos generales para entidades que realizan la certificación de productos”.

Coordinación entre Autoridad Competente y  smos de Control.

Descripción precisa de las funciones.

Procedimiento de control y medidas en caso de observar irregularidades.

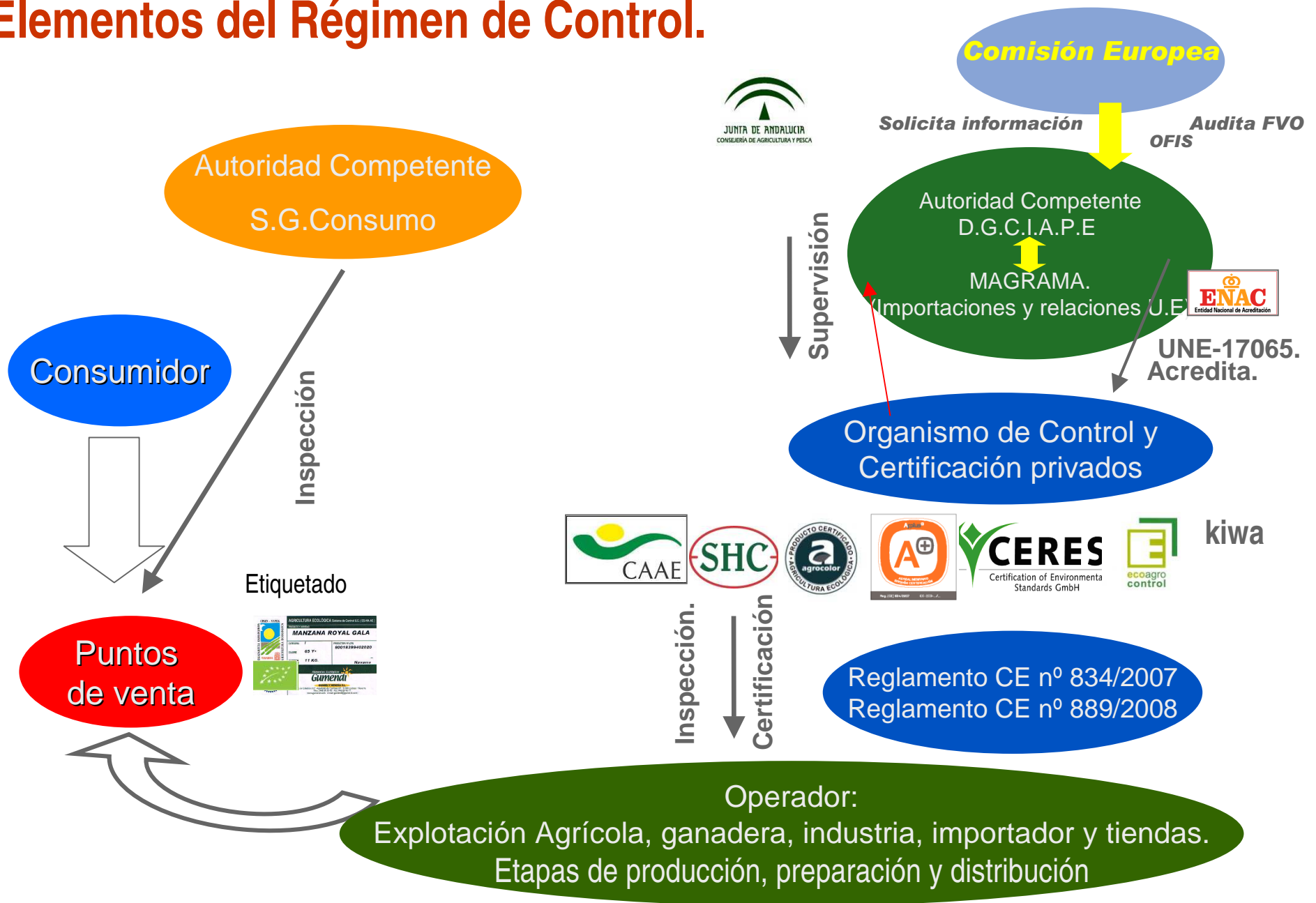
Personal cualificado, Conocimientos técnicos. y con experiencia y

Medios suficientes.

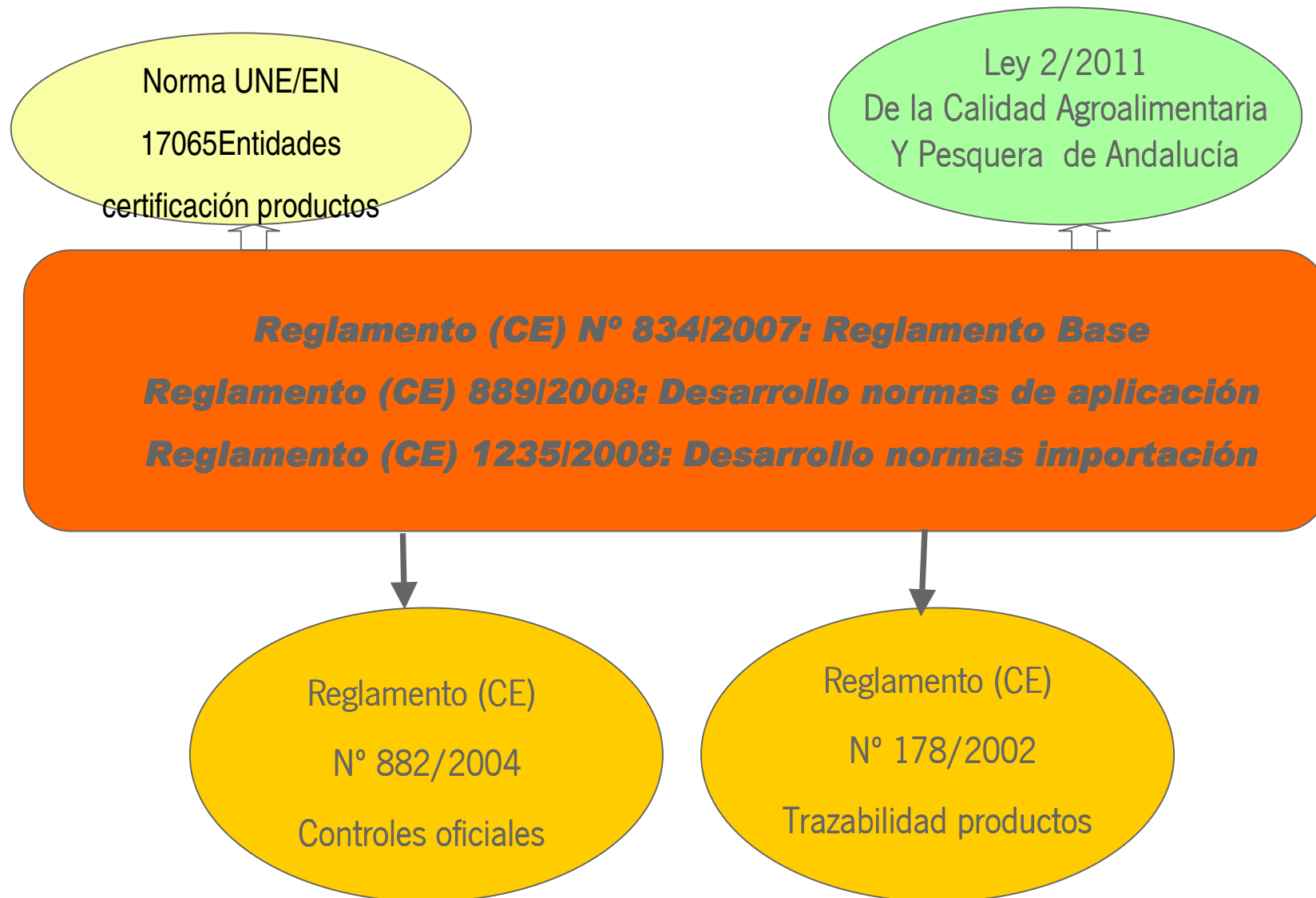
Imparcialidad y no conflicto de intereses.

Comunicación a la autoridad competente de los controles llevados a cabo.

Elementos del Régimen de Control.



NORMATIVA



NORMATIVA EUROPEA

- ▶ **Reglamento (CE) nº 834/2007** del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2029/91



NORMATIVA EUROPEA

- ▶ **COMPLEMENTOS AL REGLAMENTO (CE) nº 834/2007**
- ➔ **Reglamento (CE) nº 889/2008** de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

- ➔ **Reglamento (CE) nº 1235/2008** de la Comisión de 8 de diciembre de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.



NORMATIVA EUROPEA

→ **Reglamento (CE) N° 882/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. **(Controles oficiales). Artículo 5.2.**

→ **Reglamento (CE) N° 178/2002** del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad. **(Trazabilidad). Art 18.**



NORMATIVA EUROPEA

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- ➔ Todas las etapas de **producción, preparación y distribución** de los productos ecológicos y sus controles.
- ➔ El uso de indicaciones en el etiquetado y la publicidad que hagan referencia a la producción ecológica.

Se aplicará a los siguientes productos

- ➔ Productos agrarios vivos no transformados.
- ➔ Productos agrarios transformados destinados a ser utilizados para alimentación humana.
- ➔ Piensos.
- ➔ Material de reproducción vegetativa y semillas para cultivo
- ➔ Levaduras destinadas al consumo humano.
- ➔ Algas y Acuicultura



NORMATIVA EUROPEA

- **La recolección de plantas silvestres o partes de ellas que crecen en áreas naturales, bosques y áreas agrícolas se considerarán un método de producción ecológico, siempre que:**
 - q **Dichas áreas no hayan recibido, durante un periodo de al menos tres años previos a la recolección, tratamientos con productos distintos de los autorizados en producción ecológica.**
 - q **La recolección no afecte el hábitat natural o mantenimiento de las especies de la zona.**



NORMATIVA EUROPEA

→ Las actividades de restauración colectiva no están sometidas al Reglamento (CE) nº 834/2007.

→ Los productos de la caza y de la pesca de animales salvajes no se consideran producción ecológica.

→ No afecta a Insumos utilizables en producción ecológica.



NORMATIVA EUROPEA

Artículo 17 R (CE) nº 834/07: Conversión

- El periodo de conversión empezará, como muy pronto, cuando el operador notifique su actividad a las autoridades competentes y someta su explotación al régimen de control.
- Para determinar el periodo de conversión se podrá tener en cuenta un periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de conversión, siempre y cuando concurren determinadas condiciones.
- Los animales y productos animales producidos durante el periodo de conversión no podrán ser puestos a la venta con referencias al método ecológico de producción.
- Se definirán periodos de conversión específicos para los distintos tipos de cultivo o de producción animal.



NORMATIVA EUROPEA

Artículo 36.1. R (CE) nº 889/2008: Conversión

Para que las plantas y los productos vegetales se consideren ecológicos, deberán haberse aplicado en las parcelas las normas de producción durante;

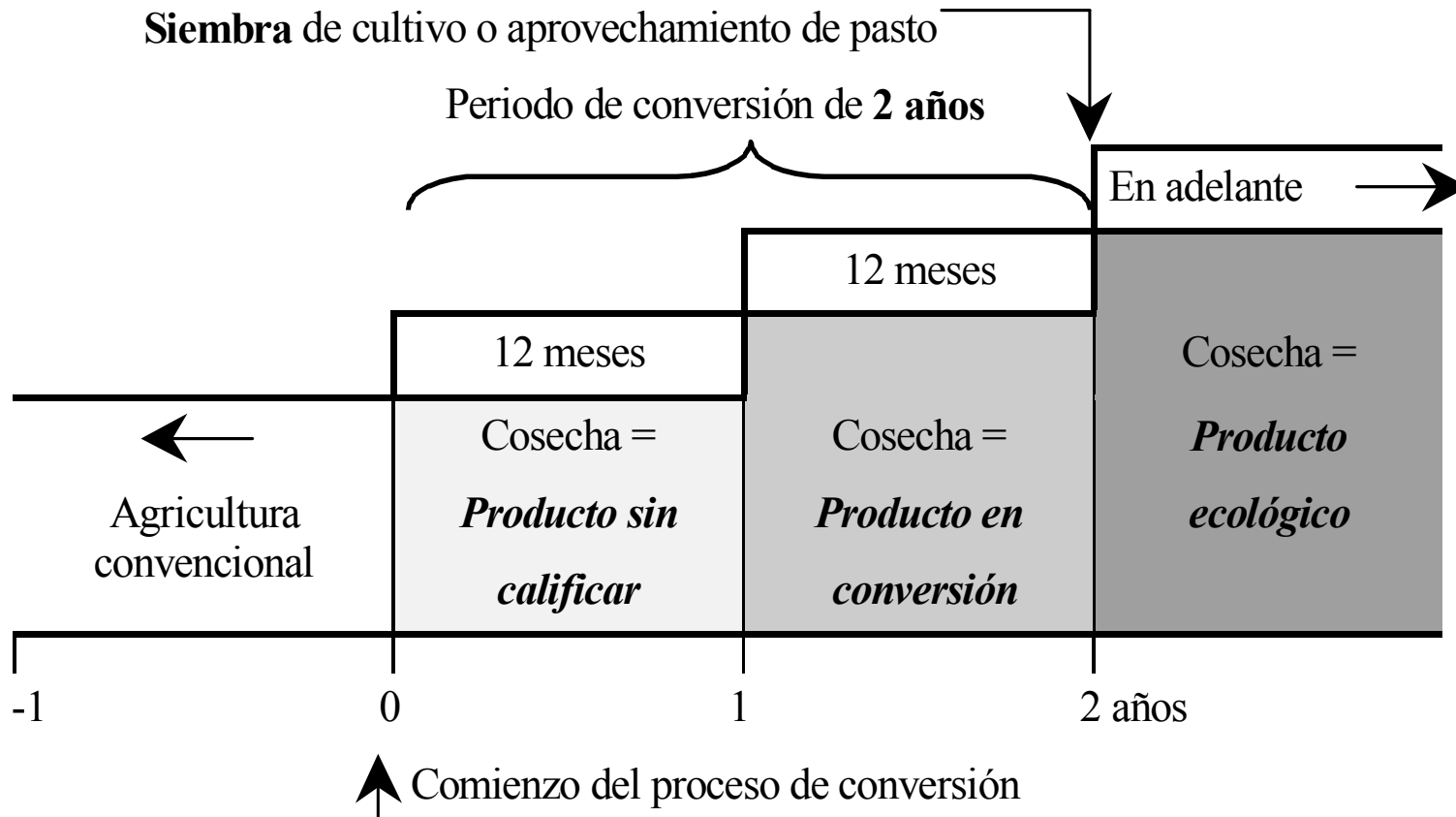
→ Cultivos de siembra: al menos dos años antes de la siembra

→ Praderas o forrajes perennes: dos años antes de su explotación como piensos procedentes de la agricultura ecológica

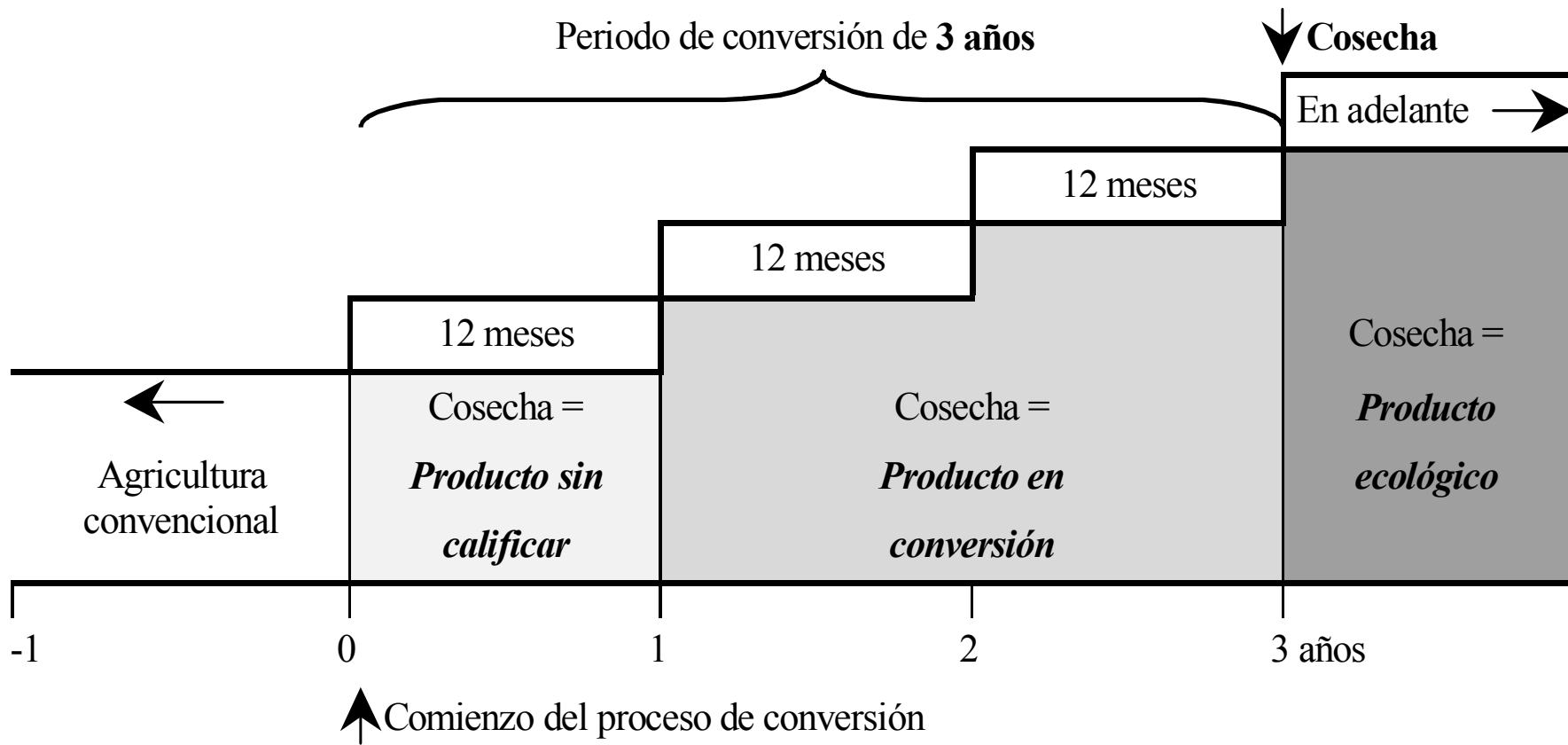
→ Cultivos perennes distintos de los forrajes: al menos tres años antes de la primera cosecha de los productos ecológicos.



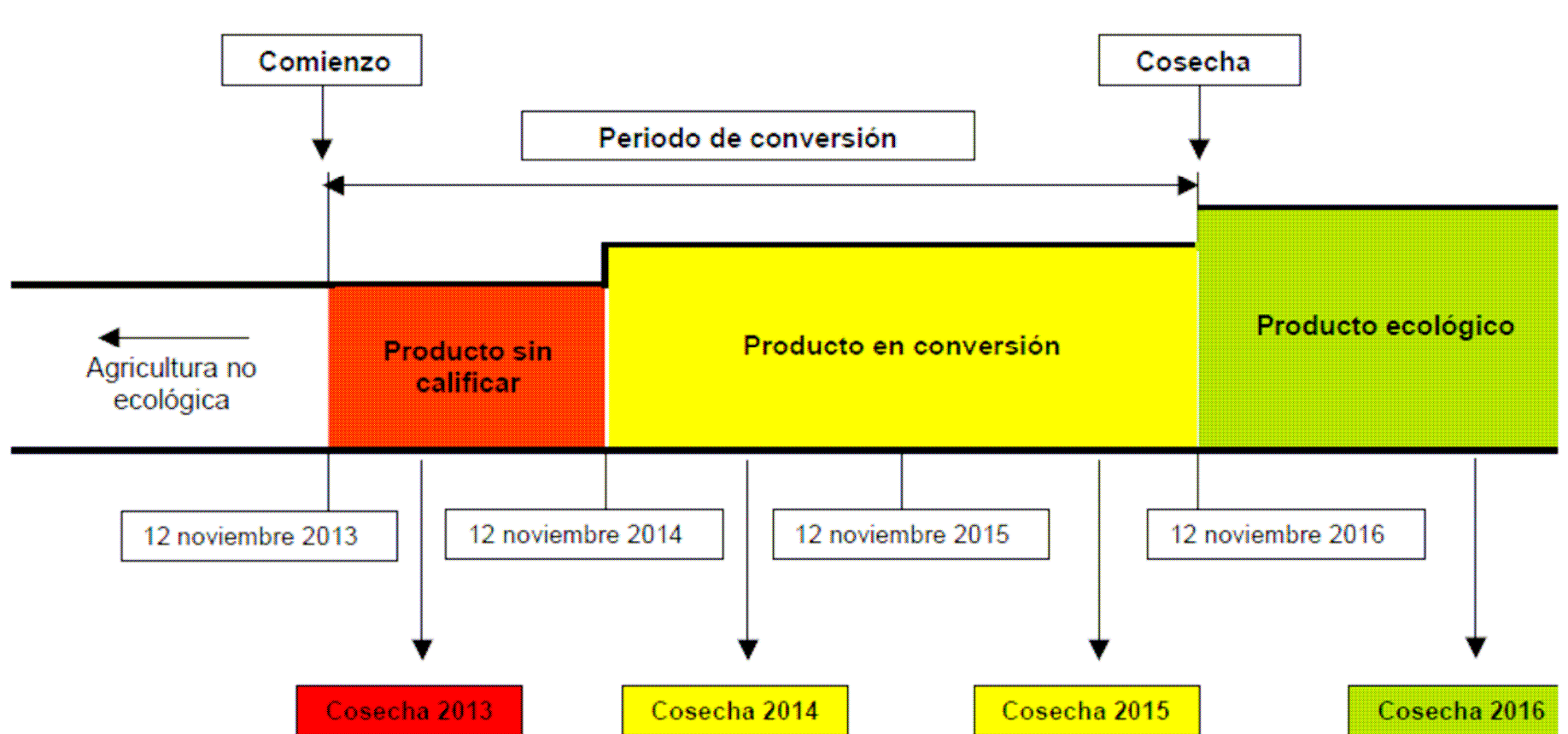
CONVERSIÓN EN CULTIVOS DE SIEMBRA Y PRADERAS O FORRAJES



CONVERSIÓN EN CULTIVOS PERENNES DISTINTOS DE FORRAJES

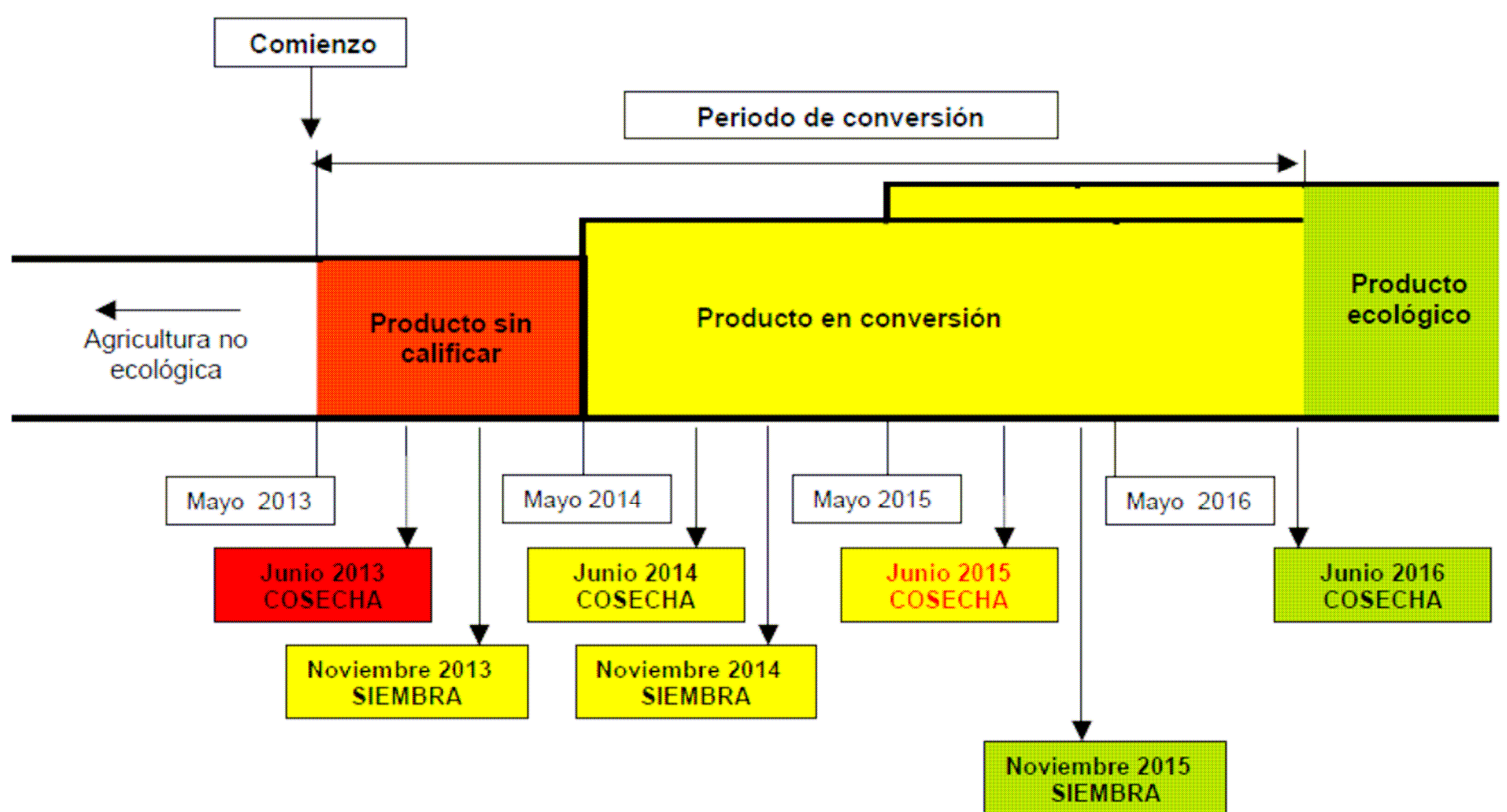


CONVERSIÓN EN CULTIVOS PERENNES DISTINTOS DE FORRAJES



CONVERSIÓN EN CULTIVOS DE SIEMBRA

EL TRIGO



Periodo de conversión en ganadería ecológica **parcelas no ecológicas**

Periodo de conversión (superficies, tierras y/o parcelas) para la producción de piensos **Articulo de referencia**

Parcelas o forrajes peremnes antes de su explotación como > 2 años Art. 36.1 R 889/2008

Cultivos peremnes > 3 años Art 37.1 R 889/2008

Casos especiales

Artículos de referencia

Conversión simultánea a la agricultura ecológica de parcelas y animales que se alimente principalmente de ellas 24 meses Art. 38.2 R 889/2008



**Periodo de conversión aplicable a los animales no ecológicos.
en parcelas ecológicas**

Especie /destino	Periodo de conversión: al menos	Articulo de referencia
Aves de corral producción de huevos	6 semanas	Art. 38
Aves de corral producción carne introducidas antes de los 3 días de vida	10 semanas	R 889/2008
Pequeños rumiantes, cerdos y animales de leche	6 meses	
Equidos y bóvidos de carne	12 meses o al menos $\frac{3}{4}$ partes de su vida	
Producción de apicultura	12 meses	Art. 38.3 R 889/2008





Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA

**Departamento de Control de la Producción
Ecológica**

Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción

**Dirección General de Calidad Industrias
Agroalimentarias y Producción Ecológica**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**

C/ Tabladilla, s/n 41013 Sevilla

Tlf.: 955 032 648

Fax: 955 032 594

Margaritay.borrella@juntadeandalucia.es

Un alimento ecológico es 100% alimento.

